



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2015-MPC-A33

Camaná, primero de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el Oficio N° 016-2015-MMCRC/PCD de la Comunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná; el Informe N° 105-2015-MPC-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Camaná; Oficio N° 010-2015-MMCRC/PCD de la Comunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná; y el Informe N° 100-2015-MPC-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

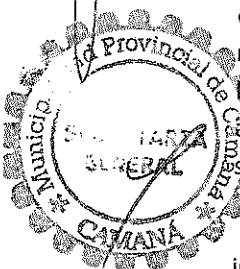
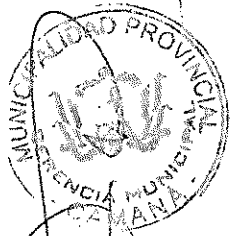
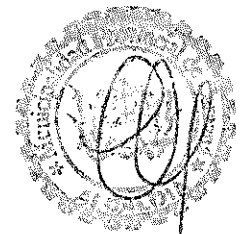
Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley

Que, el Oficio N° 010-2015-MMCRC/PCD de la Comunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, por medio del cual invitan a la Municipalidad Provincial de Camaná a adherirse a la mancomunidad municipal de la cuenca del río Camaná, que mediante la reunión extraordinaria de fecha 21 de julio del 2015, el Consejo Directivo acordó invitar a la Municipalidad Provincial de Camaná a adherirse a la mancomunidad municipal de la cuenca del río Camaná y para poder formalizar el registro de la mencionada adhesión, debemos contar con Acuerdo de Concejo Municipal, ordenanza de aprobación y sostenimiento de los estatutos e informe técnico de viabilidad de adherirse a la mancomunidad

Que, el Informe N° 105-2015-MPC-GPE del Gerente de Planeamiento Estratégico, mediante el cual solicita se someta a sesión de concejo, para evaluación y decisión, pero se pide no considerar aporte económico más sí considerar el aporte de recursos materiales, humanos o de gestión, esto por razones que la Municipalidad Provincial de Camaná cuenta con recursos financieros y presupuestales muy limitados

Que, mediante informe técnico se indica los objetivos de la mancomunidad municipalidad, los que deben guardar correlación con los planes de desarrollo concertado regional y local, así mismo con relación a los recursos; es la propuesta de aportes económicos que deben provenir de las municipalidades, para financiar: a) la prestación de servicios públicos o la ejecución de proyectos de inversión pública; y b) los gastos generales de administración de la mancomunidad municipal; éste puede ser un compromiso genérico o específico, señalando la prioridad con la que se realizarán las transferencias financieras

Que, el Informe N° 100-2015-MPC-GPE del Gerente de Planeamiento Estratégico, informa sobre la invitación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, con ésta municipalidad, se indica que al buscar el desarrollo económico y social sin recurrir a la inversión directa por parte del Estado, ha empezado a funcionar un sistema de agrupación entre municipios para alcanzar el progreso de forma conjunta,, es un acuerdo voluntario entre dos o más municipios, ya sean colindantes o no, los cuales se unen para la prestación conjunta de servicios sociales y la ejecución de obras públicas, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo local.



*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MPC-C)... Pág. 02

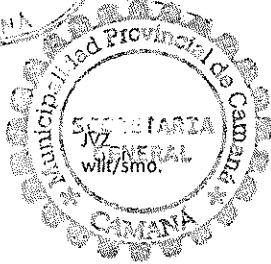
Estando a los considerandos expuestos y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 31-AGO-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza de la Municipalidad Provincial de Camaná, que ratifica la adhesión y sometimiento al estatuto de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, por el mérito de lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente acuerdo al Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad de la Cuenca del Río Camaná y a las reparticiones municipales correspondientes para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Q.F. Edwin Jamil Vásquez
ALCALDE

Juntos por Camaná